

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 8; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia de diecinueve del actual dictada en los autos de mayor cuantía que se siguen a instancia de D. Ignacio Drake y Fernández Durán, contra D. Jorge Sorge, sobre reclamación de doce mil ochocientos ochenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, ha acordado se cite, como se hace por medio de esta cédula, al demandado D. Jorge Sorge, que estuvo establecido en esta Corte, calle de Claudio Coello, número dieciséis, y cuyo actual paradero en España se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día veintinueve del actual, a las once, a declarar al tenor de las posiciones que se formulan y presenten por la parte demandante, si fueren pertinentes, y sobre el reconocimiento del documento privado, fecha seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés, base de la demanda, reconociendo, asimismo, la firma que con su nombre y apellido lo autoriza; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veinte de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S.

Indalecio de Miguel

V.º B.º

El Sr. Juez interino

Luis Casuso

(A.—945)

González González (Demetrio), natural de Moralzaiza, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, hijo de Regino y Demetria, domiciliado últimamente en Tetuán, calle del Marqués de Viana, número 15 procesado por hurto en causa número 82 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

Luis Casuso

(B.—922)

Ricarte Ajo (Alfredo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años, hijo de Alfredo y Carmen, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 11, procesado por estafa en causa número 364 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

Luis Casuso

(B.—993)

Odón Expósito (Casimiro), natural de Villaviciosa de Odón, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle de Topete, 6, procesado por hurto en causa número 29 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

Luis Casuso

(B.—984)

##### CENTRO

González Collado (María), domiciliada últimamente en la calle de la Paz, números 19 y 21, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reconocida por los Médicos Forenses

y prestar declaración, en diligencias por lesiones, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—986)

Pardo Rodríguez (Manuel), domiciliado últimamente en el paseo del Rey, 18, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para prestar declaración, en causa por tentativa de estafa, instruída por dicho Juzgado, bajo número 520 de 1926.

Madrid, 16 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—985)

Maroto Cereceda (Doroteo), domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 44, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 864 de 1925.

Madrid, 20 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—990)

Fernández (Jesús), de diecinueve años, soltero, dependiente y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Pretil de los Consejos, 5, procesado por hurto, bajo el número 517 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 21 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—991)

Carrasco Conde (María de la Caridad), conocida por Carmen, hija de Fructuoso y de Casimira, natural de Illescas (Toledo), de estado viuda, profesión sastra, de veintiocho años, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliada últimamente en Madrid, Abada, número 7, principal, y después en Barcelona, en la calle de Tamarit, número 145, procesada por hurto, sumario número 807-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser emplazada en dicha causa.

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—995)

##### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en los autos de juicio declarativo seguidos por D. Diego Compamy Campos y D. Natalio Goyanes Crespo, contra D. Indalecio de Miguel Sanz y García, se saca a la venta, en pública subasta, varios enseres y mercaderías propios de la industria de jabón, tasados en la cantidad de 3.848,80 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que todos los bienes se encuentran depositados en la Avenida de Leandro Teresa, número 75 (C. Bajo).

Madrid, 22 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Bonifacio Suárez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(C.—218)

##### HOSPITAL

Ramírez (Antonio), conocido por Belmonte, cuya demás filiación se desconoce, domiciliado últimamente en

la calle de Granada, número 55, tienda, procesado por estafa en causa número 276 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,

Federico González del Rivero  
Francisco Fabié

(B. - 983)

LATINA

López Leal (Juan), vendedor, viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Bolaños (Ciudad Real), hijo de Juan y de Antonia; Carmen Carrillo García, de Linares (Jaén), hija de Ginés y de Josefa, de veinticuatro años de edad, soltera, vendedora, y María Martín Talallero, natural de Bagnena (Ternel), hija de José y de Isabel, de sesenta y cinco años de edad, soltera, vendedora, y todos vivieron en la calle de Lorenza Alvarez, número 14, principal, procesados por expedición de moneda falsa, con el número 246 de 1925, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para notificarles el auto dictado por la Sala decretando su prisión y ser llevada a efecto, aperecidos con ser declarados en rebeldía.

Madrid, 6 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

José Temes  
(Núm. 2.040)

(B.—928)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en treinta de Junio último por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en expediente promovido por el Procurador D. Luis Guinea, a nombre de la Sociedad Anónima «La Editorial Católica», domiciliada en esta Capital, sobre reducción del capital social, importante en la actualidad seis millones de pesetas, representado por doce mil acciones de quinientas pesetas, a la suma de dos millones noventa y siete mil quinientas pesetas, para lo cual han de anularse siete mil ochocientos cinco acciones que posee la Sociedad en cartera y que importa tres millones novecientos dos mil quinientas pesetas, se cita por el presente a los accionistas de la referida Sociedad Anónima «La Editorial Católica», para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en el referido expediente a hacer uso de su derecho.

Madrid, diecisiete de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Falcón

(D.—96)

López Méndez (Isidoro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Timoteo y de María, domiciliado últimamente en el Barrio de Manuela (Tetuán de las Victorias), procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de En-

juiciamiento Criminal; bajo aperecimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—978)

Rodríguez Sastre (Modesto), y Pérez Serrano (José), naturales de Madrid, de estado solteros, profesión jornaleros, de diecinueve y dieciséis años de edad, respectivamente, hijos de Mariano e Isidora y de Diego y Rogelia, domiciliados últimamente en la calle del Dante, número 4, y en la de Doña Berenguela, número 48, procesados por el delito de hurto, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperecimiento de que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—979)

Sánchez Martín (Rafael), natural de Ciudad Rodrigo, de estado soltero, profesión artista, de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y de Florencia, de estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, principal, número 7, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperecimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—980)

Salas y Montero (Pedro Nicolás), natural de Bilbao, de estado casado, profesión escritor, de veinticinco años de edad, hijo de Eduardo y de Catalina, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 137, piso tercero, procesado por el delito de escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperecimiento de que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—974)

Salas y Montero (Pedro Nicolás), natural de Bilbao, de estado casado, profesión escritor, de veinticinco años

de edad; hijo de Eduardo y de Catalina, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 137, procesado por el delito de escándalo público, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo aperecimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar derecho.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—973)

Gámez Ramiro (Enrique), natural de Málaga, de estado soltero, profesión del comercio, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y de Carmen, domiciliado últimamente en Comunerros de Castilla, número 6, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días, ante el juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperecimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 19 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—977)

CHINCHON

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en las aguas de una charca, en este término, sitio del Valle de Valdecalabazas, la mañana del día 2º de Junio último, cuyo hombre vestía traje azul, de los llamados de mecánico, gorra de bisera, al parecer negra, y alpargatas negras, representando tener unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de complexión muy robusta, estatura 1,60 centímetros, y predominando en el pelo las canas; se cita a todas aquellas personas que puedan dar razón de quien sea dicho hombre desconocido, y lo que les conste acerca del suceso, a fin de que, dentro del término de ocho días, siguientes a la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de recibirles la oportuna declaración, y también se instruye del derecho de mostrarse parte en el procedimiento de acuerdo con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al que resulte ser el pariente más próximo del interfecto.

Chinchón, 14 de Julio de 1926.

El Secretario,  
Juan Escanellas

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Adolfo Alonso Colmenares

(Núm. 2.101)

(B.—972)

CUENCA

Don Luis Montoro Ocampo, Juez de instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se sigue sobre muerte casual por

accidente del trabajo del obrero del Salto de Villalba de la Sierra, Antonio Martín Pedrosa, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Aranjuez, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del mismo para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado o se dirijan por escrito, con el fin de ser oídos en dicha causa y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuenca, a 15 de Julio de 1926.

El Secretario,  
P. S. M.

(Firmado)

Luis Montoro

(B.—987)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el primer período cuatrimestral del ejercicio 1926-27.

Sesión ordinaria del día 1

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes para contratar en pública licitación el suministro de objetos de escritorio necesarios a las dependencias municipales desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 30 de Junio de 1928.

Comenzó la discusión del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio de un plan de obras y mejoras urgentes en el Interior, Ensanche y Extrarradio, por importe calculado de 261.374.472,51 pesetas, que habrá de servir de base para la formación del presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento determine, y que se proceda por los facultativos municipales a redactar los correspondientes proyectos, abonándose los gastos que con tal motivo se originen con cargo al crédito en curso consignado para esta atención en el presupuesto.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de sesión anterior.

Se acordó: Aprobar la adaptación que en cumplimiento y en armonía con las instrucciones contenidas en Real orden y Real decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio próximo pasado se ha llevado a efecto de los presupuestos del Interior aprobados para el ejercicio económico de 1926-27 al segundo semestre de 1926, definido por las expresadas disposiciones como transición al año natural, reduciendo en un 50 por 100 las consignaciones en aquél figuradas, exceptos en aquellos créditos que por su especial naturaleza no son susceptibles de dicha reducción, y cuyo detalle se consigna en las relaciones de los capítulos de gastos e ingresos en más o en menos del indicado 50 por 100, que consta en el acta de la sesión de 30 del pasado, y que con los estados anejos, Apéndices y Ordenanzas de exacciones ya aprobados han de constituir la ley económica de este Ayuntamiento para el indicado período semestral de 1 de Julio a 31 de Diciembre del presente año.

Aprobar la adaptación de los créditos que figuran autorizados para el presupuesto del Ensanche en el ejercicio de 1926-27 al período semestral que ha de regir de 1 de Julio próximo

a 31 de Diciembre del presente año, cuyos créditos, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real orden y Real decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio próximo pasado, quedan reducidos al 50 por 100, excepto en aquellos conceptos no susceptibles de esa reducción y cuyo detalle se consigna en las relaciones de los capítulos de gastos e ingresos en más o en menos de dicho 50 por 100, que constan en el acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 30 del pasado, y que con los estados anejos a la Ordenanza para la exacción de contribuciones expresadas han de constituir la Ley económica del Ensanche en el segundo semestre de 1926.

Otro aprobatorio de la distribución del crédito global consignado en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento para subvenir a todas las atenciones del personal y material precisas para el buen funcionamiento del Matadero y Mercado de Ganados y su adaptación al segundo período semestral del presente año, a tenor de lo que determina la Real orden y el Real decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último.

Nombrar Concejal Delegado del distrito de Buenavista, a D. José García Hernández.

Continuó la discusión del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio de un plan de obras y mejoras urbanas en el Interior, Ensanche y Extrarradio, por importe calculado de 261.374.472,51 pesetas, que habrá de servir de base para la formación del presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento determine, y que se proceda por los facultativos municipales a redactar los correspondientes proyectos, abonándose los gastos, que con tal motivo se originen, con cargo al crédito consignado para esta atención en el presupuesto en curso.

#### *Sesión ordinaria del día 3*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Continuó la discusión acerca del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio de un plan de obras y mejoras urgentes en el Interior, Ensanche y Extrarradio, por importe calculado de 261.374.472,51 pesetas, que habrá de servir de base para la formación del presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento determine, y que se proceda por los facultativos municipales a redactar los correspondientes proyectos, abonándose los gastos, que con tal motivo se originen, con cargo al crédito consignado para esta atención en el presupuesto en curso.

#### *Sesión ordinaria del día 5*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Continuó la discusión del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aprobatorio de un plan de obras y mejoras urgentes en el Interior, Ensanche y Extrarradio, por importe calculado de 261.374.472,51 pesetas, que habrá de servir de base para la formación del presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento determine, y que se proceda por los facultativos municipales a redactar los correspondientes proyectos, abonándose los gastos, que con tal motivo se originen, con cargo al crédito consignado para esta atención en el presupuesto en curso.

#### *Sesión ordinaria del día 6*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aprobar un plan de obras y mejoras urgentes en el Interior, Ensanche y Extrarradio por importe calculado de 261.374.472,51 pesetas, que habrá de servir de base para la formación del presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento determine, y que se proceda por los facultativos municipales a redactar los correspondientes proyectos, abonándose los gastos, que con tal motivo se originen, con cargo al crédito consignado para esta atención en el presupuesto en curso.

#### *Sesión ordinaria del día 7*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Aceptar en principio las siguientes enmiendas relativas al plan de obras y mejoras urgentes aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para el Interior, Ensanche y Extrarradio, por importe calculado de 261.374.472,51 pesetas, que habrá de servir de base para la formación del presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento determine y supeditar su realización al estudio de las disponibilidades económicas, según se reduzca o no la cifra del empréstito.

Una del Sr. Aldama proponiendo que se acepte el plan para la urbanización necesaria para la prolongación de la Castellana, y que la base de este plan sea la expropiación de las zonas laterales que llevan aparejadas la aprobación de cualquier proyecto de ensanche o extensión, entre los que se encuentra comprendido el que nos ocupa y en la ejecución por etapas condicionadas a los ingresos.

Otra del mismo señor Concejal proponiendo se ordene a los facultativos municipales que todos los presupuestos de los correspondientes proyectos vengan acompañados de los de las contribuciones especiales correspondientes.

Otra del mismo señor Concejal proponiendo que en todo plan para el ensanche de calles y plazas se estudie por los técnicos municipales correspondientes (en todas aquellas casas en que el área de la finca a que afecta la reforma, es pequeña en relación al área total de la misma, y se entiende que la construcción restante tiene condiciones de habitabilidad) el coste a que se elevaría la reforma necesaria para dejar la finca remetida a la alineación y en disposición de habitarse; y si el propietario no aceptara la solución, previa expropiación total de la finca, el Ayuntamiento realizaría la obra, sacándola después a subasta.

Otra del Sr. Garachana proponiendo la consignación en el presupuesto extraordinario de un crédito de 20 millones de pesetas para la construcción per el Ayuntamiento, mediante subasta, de viviendas baratas e higiénicas, para darlas en alquiler a los vecinos que habiten hogares declarados insalubres por el Laboratorio Municipal, acogiéndose el Ayuntamiento, para la realización de las obras, a los beneficios de abono de intereses de préstamo, de primas a la construcción y demás que concede la ley de Casas Baratas.

Otra del mismo señor Concejal proponiendo se consigne un crédito de 20 millones de pesetas para la construcción, mediante subasta, de casas baratas propiedad del Ayuntamiento, para darlas en alquiler a sus obreros y gratis a los Maestros que tuvieran a ello derecho, acogiéndose para ello a los beneficios que la vigente ley de Casas Baratas otorga a los Ayuntamientos, sin que el alquiler mensual de la vivienda destinada a los obreros pueda exceder de 45 pesetas.

Otra del Sr. García Loygorri proponiendo se incluya en el índice de obras, entre las reformas urbanas, el ensanche de la calle de Bailén entre las plazas de los Ministerios y la de España; y

Otra de D. Carlos Martín Alvarez proponiendo se eleve a cuatro millones de pesetas la partida de 2.500.000 destinada a la colocación del material que se levante de las calles que se han de pavimentar de nuevo, y que se aplique no solamente a los barrios extremos y Extrarradio, sino a las calles del Interior que más lo necesitan.

Comenzó la discusión acerca del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sometiendo a aprobación el proyecto de convenio para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, establecimiento de un régimen de explotación de la red actual y de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Empresas concesionarias.

#### *Sesión ordinaria del día 8*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Continuó la discusión del acuerdo de la Comisión municipal Permanente sometiendo a aprobación el proyecto de convenio para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, establecimiento de un régimen de explotación de la red actual y de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Empresas concesionarias.

#### *Sesión ordinaria del día 9*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó adquirir por gestión directa, conforme a lo convenido con la Sociedad concesionaria de las instalaciones mecánicas del Matadero y con cargo a la fianza constituida por dicha entidad, la maquinaria para la fundición de sebos del Matadero, con arreglo al proyecto de instalación propuesto por los señores Director, Arquitecto e Ingeniero de dicha dependencia, por hallarse comprendida esta adquisición en las excepciones de subasta o concurso determinados en los casos 3.º y 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, y toda vez que se ha instruido el expediente sumario que preceptúa el artículo 165 del antedicho Decreto-ley.

Aprobar el presupuesto adicional formado por la Dirección de los servicios de Aguas Potables y Residuarias para la construcción de galerías subterráneas con destino al alojamiento de servicios públicos de conducción de agua, gas y electricidad en las prolongaciones de las calles de Serrano y Velázquez y en los paseos de la Castellana y Extremadura y calle de Antonio López, que comprenden una extensión de ocho kilómetros, y representan un coste total de 3.036.640 pesetas, cuyas obras tienen el carácter de complementarias de las de construcción del alcantarillado en los barrios extremos de la capital, adjudicadas mediante subasta a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», y se hallan comprendidas, por su cuantía, dentro del límite establecido en el apartado segundo del artículo 52 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903; que se anule y deje sin efecto el presupuesto extraordinario de 12.142.836,69 pesetas, por no haber obtenido la necesaria sanción del señor Delegado de Hacienda de la provincia, en virtud de lo que sobre contribuciones especiales establecen los artículos 299, 332 y 354 del Estatuto Municipal; que con el fin

de que por el Municipio pueda darse cumplimiento a la obligación en que se constituyó para con el adjudicatario de la subasta de las obras de alcantarillado en los barrios extremos, realizando en la forma y plazos escriturados el pago de la cantidad de 12.130.693,86 pesetas, a que con la baja obtenida en el remate quedó reducida dicha obligación, habilitando, a la vez, el crédito necesario para atender al pago de las obras complementarias que son objeto de la propuesta, y que, como queda dicho, ascienden a la suma de 3.036.640 pesetas, se proceda por la Intervención Municipal a redactar un nuevo presupuesto extraordinario para atender al pago de las Obligaciones referidas y que, en junto, ascienden a pesetas 15.167.333,86, mediante la creación de un signo de Deuda consolidada de este Ayuntamiento en igual forma y condiciones a las que fueron objeto del mencionado acuerdo de 4 de Abril de 1925; estableciendo, además, que la provisión de los fondos para cubrir el total coste de las obras tiene lugar a título de anticipación del Ayuntamiento, a tenor de lo que preceptúa el artículo 338 del Estatuto Municipal, para el caso de que al conocer y resolver el Ayuntamiento Pleno del plan económico-financiero y fiscal para la realización total de las obras de urbanización del Extrarradio estime y acuerde que procede exigir el pago de las contribuciones especiales, en armonía con los preceptos del Capítulo III, Título IV de dicho Estatuto; declarando a la vez que, por las razones que quedan expuestas, el aplazamiento de la exacción no lleva aparejado el pago de intereses por no ser imputables a los contribuyentes las causas que lo motivan, y que se declare la obligación de las Empresas suministrantes de servicios públicos, de alojar en las galerías proyectadas, las cañerías, cables y tubos conductores, así como la procedencia de imponerles la tasa legal autorizada por el artículo 360 en relación con el 368, apartado P) del Estatuto Municipal, con exclusión de la «Cooperativa Electra Madrid», en virtud de la limitación de tributo impuesta por el contrato que tiene celebrado con el Ayuntamiento; debiendo procederse por la Intervención Municipal a redactar el correspondiente proyecto de Ordenanza para la exacción, en su día, de la referida tasa.

Aprobar un gasto de 49.039,38 pesetas que por revisión de precios de las obras del «Proyecto general de saneamiento del subsuelo de Madrid», correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 1 y el 26 de Julio de 1924, debe abonarse a la Sociedad anónima «Fomento de Obras y Construcciones», adjudicataria de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Agosto de 1918, y de cuya cantidad corresponde abonar al Ayuntamiento, 26.074,24 pesetas, y al Estado, 22.965,14.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Víctor de Castro Fernández, Oficial segundo de Contabilidad, contra denegación tácita de instancia del recurrente en solicitud de reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo y subsiguiente abono de diferencia de haberes.

Confirmar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la apelación entablada ante la Sala respectiva del Tribunal Supremo contra sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso.

cioso administrativo, revocatoria de resolución gubernativa que confirmó acuerdo municipal por el que se denegó a D. Benigno Bueno el abono de intereses de demora por retraso en el pago de varias certificaciones de servicios de arrastre del material de Incendios.

Disponer que el estudio de prolongación de una calle oficial del Ensanche, entre el paseo de las Delicias y la de Riego en terrenos cedidos gratuitamente por la «Ideal Cooperativa Ferroviaria», no se demore hasta que se efectúe el de la totalidad de la zona, sino que por el contrario, y en cuanto afecta a los terrenos de la indicada cooperativa, toda vez que ésta cede la totalidad de los que ocupa con esa prolongación y se sujeta en las alineaciones de las fincas que construye a la misma dirección y al mismo ancho que tiene el anterior trayecto, se de a aquélla un carácter definitivo y un estado legal que permita el establecimiento inmediato de servicios de urbanización, aprobándose al efecto los presupuestos de obras y servicios formados por las respectivas Direcciones, en los que se comprenden los de esa prolongación, según dispone el vigente Estatuto Municipal y ha resuelto la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 22 de Septiembre de 1925.

Nombrar para el cargo de Gerente del Matadero y Mercado de Ganados a D. Cesáreo Sanz Egaña, que ocupaba el primer lugar en la terna formada por el Consejo de Administración de dicha dependencia, según preceptúa el artículo 174 del Estatuto Municipal, y que había obtenido el mayor número de votos en el Consejo.

Autorizar al Médico de la Beneficencia municipal D. Pedro Blanco y Grande para percibir sus haberes en concepto de gratificación, toda vez que las dos funciones que desempeña dicho señor tienen lugar en horas distintas y, por tanto, de una perfecta compatibilidad.

Autorizar al Oficial primero del Archivo, D. Agustín Millares, para percibir sus haberes en concepto de gratificación, con sujeción y observancia de las condiciones generales aprobadas a propuesta de la Comisión especial de Gratificaciones de 17 de Junio del año anterior.

Acatar la resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda en 14 del corriente, por la que, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal, acordó aprobar la Ordenanza número 2, sobre enterramientos en cementerios particulares; pero debiendo regir únicamente desde el próximo ejercicio de 1926-27, y no desde 1925, 1926, como en ella se consigna; pues la anterior de 1924-25 fué aprobada por dos ejercicios, sin que se hayan producido circunstancias que obliguen a modificarla; y denegar la aprobación de la Ordenanza número 6, sobre alineaciones, construcciones, etc., formada también para este ejercicio, por las razones antes indicadas de haberse aprobado la de 1925-26 con vigencia para tres ejercicios, que no terminan hasta fin de 1925-28, y no concurrir la circunstancia que previene el artículo 325 del Estatuto Municipal.

Acatar lo dispuesto por el señor Delegado de Hacienda de la provincia en 16 del corriente, que en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal vigente, resuelve rija sin modificación de ninguna clase durante el próximo ejercicio de 1926-27, la Ordenanza número 17 de exacciones municipales, relativa a la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía

pública, formada en el de 1924-25, aprobada con vigencia para tres ejercicios y, en su consecuencia, denegar la formada por el Ayuntamiento para el próximo y que se esté a lo resuelto en el asunto por la Delegación de Hacienda en 13 de Junio de 1925 y en 26 de Agosto del mismo año, y a lo declarado igualmente por el Tribunal económico-administrativo provincial en resolución fecha también de 13 de Junio, igualmente del propio año expresado de 1925.

Acatar la resolución del señor Delegado de Hacienda, que ha tenido a bien aprobar la Ordenanza número 2, sobre enterramientos en cementerios particulares; pero debiendo regir únicamente desde el ejercicio de 1926-27, y no desde 1925-26, como en ella se consigna; pues la anterior de 1924-25 fué aprobada para dos ejercicios, sin que se hayan producido circunstancias que obliguen a modificarla, denegar la aprobación de la Ordenanza número 6, sobre alineaciones, construcciones, y por las razones de estar aprobada la de 1925-26, con vigencia señalada para tres ejercicios y no concurrir la circunstancia que previene el artículo 325 del Estatuto Municipal; y estimar la reclamación presentada por el señor Presidente de la Real e Ilustre Archicofradía de San Pedro, San Andrés y San Isidro contra las Ordenanzas números 2 y 6 formadas para el próximo ejercicio de 1926-27 en aquellos particulares cuya solicitud esté de acuerdo con las anteriores declaraciones y desestimar en los demás extremos.

Acatar la resolución del señor Delegado de Administración de la provincia, fecha 16 del corriente, por la que, y en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Municipal vigente, acordó que sigan durante el próximo ejercicio de 1926-27, en toda su integridad, las Ordenanzas sobre inspección de calderas de vapor, agua, motores en general, transformadores, ascensores y montacargas, y la de ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, que fueron aprobados por la indicada Delegación para el año económico de 1924-25, por habérselas reconocido una vigencia de tres ejercicios, y en cuanto a la apertura de establecimientos comerciales e industriales debe igualmente subsistir, por la misma razón, la del ejercicio de 1925-26, por extenderse su vigencia a los de 1926-27 y 1927-28, estimando, en su consecuencia, en esta parte el recurso formulado por D. Carlos García Alonso, Director Gerente de las Centrales de Electricidad de la Castellana y Buenavista, en nombre y representación de la citada Compañía, contra diversas exacciones municipales del Ayuntamiento de esta Corte; y desestimarlos en los demás extremos, pero reservándose el recurrente el derecho a solicitar, en la vía y formas preceptuadas en el Estatuto Municipal, la revisión de tarifas de los derechos y tasas y de las indemnizaciones por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, de estimar que ha producido mayor rendimiento que el costo de los servicios y aprovechamiento a que respectivamente se refieren.

Continuó el debate acerca del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sometiendo a aprobación el proyecto de convenio para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, establecimiento de un régimen de explotación de la red actual y de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Empresas concesionarias.

(Continuará)

#### VILLANUEVA DE PERALES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, confeccionado para el próximo año económico de 1926-27, por la Sección Agronómico Catastral de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones consiguientes, las cuales solamente podrán versar por errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Perales, a 25 de Junio de 1926.

El Alcalde,  
Fernando Povedano

#### ARAVACA

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial que ha de regir en esta Villa, durante el semestre segundo del año natural corriente, queda expuesta al público por espacio de diez días, para que los industriales o comerciantes que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones, conforme al artículo 107 del Reglamento y base 33.

Aravaca, 15 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
José Guerra

(Núm. 2.114)

Queda expuesta al público en esta oficina y por término de ocho días, el padrón de la riqueza rústica de esta Villa para los efectos tributarios de 1926 a 1927, en cuyo período podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Aravaca, 15 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
José Guerra

#### RASCAFRIA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión de once del actual, acordó prorrogar el presupuesto ordinario de este Municipio, para 1925-26, durante el segundo semestre natural de 1926, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de último.

Lo que se hace público para que, en el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rascafría, 12 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
León Ramiro

(Núm. 2.111)

#### CENICIENTOS

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa acordó, en sesión extraordinaria de 11 del actual, que rija el presupuesto ordinario de 1925-26 para el segundo semestre de 1926, hasta tanto quede aprobado el de 1926-27, elevado a la Superioridad.

Cuando esto ocurra, se acomodarán los cobros y pagos realizados, retrotrayéndoles para efectos legales a este último documento, y, en uno u otro caso, por el 50 por 100 de las respectivas consignaciones en aquellas partidas susceptibles de fracción.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal en vigor, pudiendo reclamarse contra dicho acuerdo en plazo de quince días.

Cenicientos, 15 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 2.113)

#### ROBLEDILLO DE LA JARA

La matrícula de industrial de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1926 a 27, confeccionada con arreglo a lo que dispone la circular de Administración publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 8 del mes actual, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que sea examinada por cuantas personas lo deseen, y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo se remitirá a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia para su aprobación.

Robledillo de la Jara, a 16 de Julio de 1926.

El Alcalde,  
P. O.  
Miguel Benito

(Núm. 2.108)

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

##### Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Caja general en 7 de Noviembre de 1922, con los números 472.014 de entrada, y 67.988 de registro, correspondiente al depósito que en garantía de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 375 al 381 de la carretera de Alcoléa del Pinar a Tarragona (Tarragona), y a disposición de la Dirección general de Obras Públicas constituyó D. José Capdevila Molas, por valor de 330 pesetas en metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Junio de 1926.

El Ordenador de Pagos,  
Mariano Alvarez Díaz

(A.—946)

#### MONTE DE PIEDAD

y

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 112.878 a nombre de D. Enrique Lucena Ocaña, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 12 de Julio de 1926.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal

(A.—944)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.